ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL DOCUMENTO DESTACADO

જાલ્યજીજીજી

Marzo-Abril de 2021



"Luz y verdad del espiritualismo" (1857) Los inicios del espiritismo en España



Edita: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

© SELECCIÓN DOCUMENTAL Y TEXTOS : José Ramón Barroso Rosendo ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Cádiz, Marzo de 2021

ISSN: 2695-5326.

EL DOCUMENTO DESTACADO

2021/ marzo-abril

"Luz y verdad del espiritualismo" (1857)

Los inicios del espiritismo en España

José Ramón Barroso Rosendo

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ



LUZ Y VERDAD

DEL ESPIRITUALISMO.

OPÚSCULO

Sobre la esposicion verdadera del fenómeno, causas que lo producen, presencia de los espíritus y su mision.

ent into a salidar a la di desagging til

JOTINO Y ADEMAR.

continues of the research to recognish

En la segunda mitad del S.XIX y procedente de Francia empiezan a extenderse por todo el mundo las doctrinas espiritistas.

En el fondo del Gobierno Civil encontramos un expediente abierto a la publicación "Luz y verdad del espiritualismo", por "ser contrario a la religión católica". El expediente incluye un ejemplar de la obra al ser esta secuestrada. Es esta una de las primeras publicaciones españolas sobre el tema espiritista, e incluye además un cuadro de correspondencia entre golpes y letras como método práctico para comunicarse con los espíritus.

ESPIRITISMO EN ESPAÑA: LOS INICIOS.

El espiritismo moderno comienza en la década de 1840 en Estados Unidos, donde se desarrollaban numerosas sectas y movimientos espirituales. Las hermanas Fox establecen un código de golpes para comunicarse con sus seres queridos muertos, al tiempo que presencian varios fenómenos paranormales. El espiritismo empieza a extenderse por Estados Unidos, aparecen más médiums y otras formas de comunicarse con los espíritus, entre ellas las mesas giratorias. El fenómeno llega a Europa, hay experimentos con mesas giratorias en Alemania y Francia, y se ingenian códigos de comunicación con los espíritus mediante golpes y tableros parlantes.

En 1853 ya hay noticias en prensa sobre experimentos en España, la práctica de las mesas giratorias se extiende como una epidemia alcanzando a personas de toda clase y condición y surgen sociedades espiritistas en Cádiz, Sevilla y otras localidades. En este ambiente se publica en Cádiz el que pasa por ser el primer libro espiritista de nuestro país (González de Pablo): "Luz y verdad del espiritualismo. Opúsculo sobre la exposición verdadera del fenómeno, causas que lo producen, presencia de espíritus y su misión".

Sistalia especial de imprente de Cadis

Expedientes de prensa e imprenta en el AHPCA:

Dentro de la Sección de Gobierno Civil y de la Serie de Orden Público denominada "Prensa e Imprenta" se conservan 13 cajas relativas a esta materia. Son expedientes administrativos en su mayoría del reinado de Isabel II (1833-1868), que probablemente no son todos los que en su día fueron gestionados. Debido a las constantes

medidas de las autoridades gubernativas dispusieron a lo largo del siglo XIX para controlar la actividad periodística se forman expedientes relativos a publicaciones periódicas que incluyen licencias, denuncias y multas, que son una fuente documental de enorme importancia para el estudio de la prensa y la imprenta en el siglo XIX, así como para estudio de la censura.

CADIZ.

Imprenta de D. Filomeno Fernandez de Arjona,

CALLE DE PADILLA, NUMERO 27.

1857.

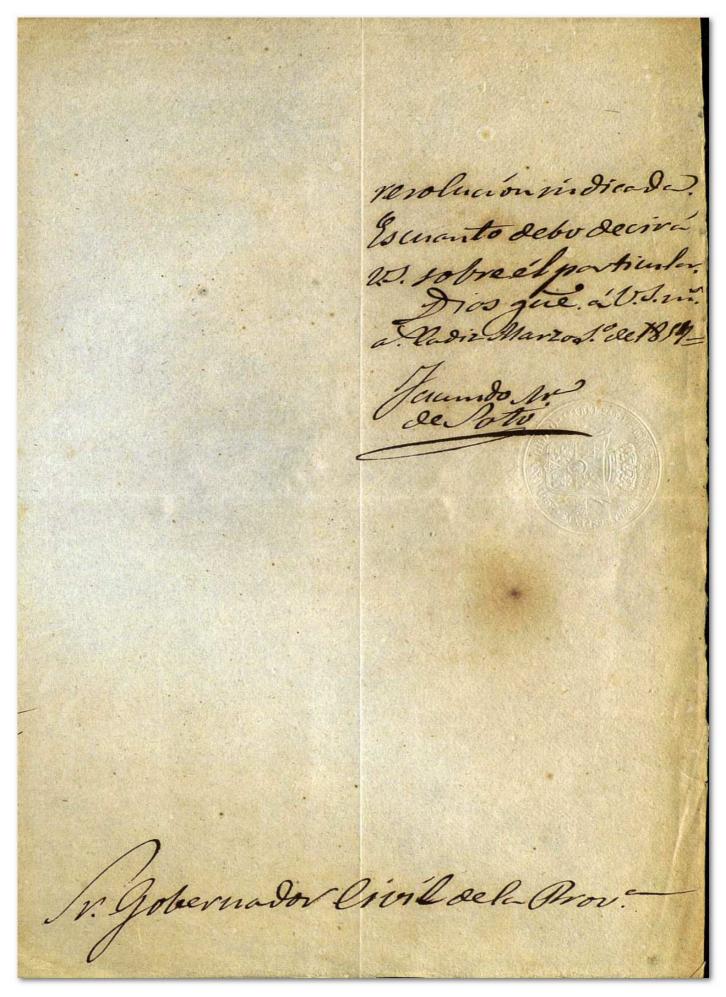
Como consecuencia del constitucionalismo de las Cortes de Cádiz se produce un aumento sustancial de la actividad impresora en toda España por donde proliferan pasquines, hojas sueltas, periódicos como herramientas de opinión. Para controlar esta actividad se crean la Junta Suprema de Justicia y las Juntas provinciales. Con la vuelta de Fernando VII en 1814 y con el "trienio liberal" se producen movimientos de ida y vuelta en cuanto a la libertad de expresión se refiere. Después del reinado de Fernando VII cambia el panorama, se consolida el sector de la prensa, la cual se profesionaliza y se politiza. Con la minoría de edad de Isabel II, surge la figura del Gobernador Civil (antes Jefe político o Subdelegado de Fomento), que tiene un papel controlador en el campo de la prensa y la imprenta. A éstos corresponde hacer cumplir una amplia y variada normativa más estricta para los escritos de contenido político o religioso. Para ello siempre se buscaba a un responsable: autor, editor o a falta de estos el impresor. No obstante, la ciudad de Cádiz debido a su tradición liberal y periodística, contó con varios periódicos políticos, cosa que no ocurría en otras ciudades españolas. Es por ello que en esta serie se encuentran expedientes relativos a estas publicaciones como: autorizaciones, editores responsables, depósitos de fianzas, sanciones, suspensiones, etc. A partir de la ley de 17 de noviembre de 1837 se obliga a los editores a enviar un ejemplar del periódico al gobernador civil y otro al fiscal antes de su distribución, pudiendo éstos suspenderla sí lo consideraban oportuno. Pese a tantas medidas restrictivas las prensa fue adquiriendo cada vez más influencia. En la década moderada (1844-1854) hay medidas aún más restrictivas para la prensa política: se carga la responsabilidad en el impresor, cuyo nombre debe figurar en todo impreso, se debe entregar un ejemplar antes de la distribución, se puede llegar a la detención del impresor, se controla a libreros y "expendedores de impresos" y se aumenta la cuantía de las sanciones. Se vigilan especialmente los impresos de contenido político o religioso.

Como consecuencia de estos procedimientos se forman expedientes de publicaciones periódicas cuyos tipos documentales son (entre otros): autorizaciones, denuncias, fianzas, habilitaciones responsables, censura, recogida de ejemplares, sanciones, suspensiones.

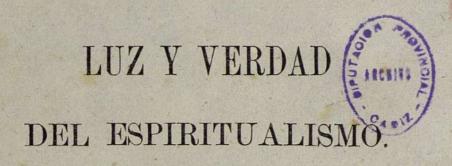
El expediente que ahora mostramos es de denuncia y recogida de impresos.

Sistalia especial de imprente de Cadis Il folleto fitulado Lucy Verbaddel Espiritualismo, gl 1. de Marion Queda prohibido lacio ce une ha pasado pa enlacion de este follets va un voormon, con y encorquere la recoj hence Dochrinas con da de la Micion en Fravias à la Meligia tora foura Depositarla Catolica, aprostoli (a) von ana) porte inste Edvierno elawarenes ya causa debe pro Intince in publica con y espendicion. Brentomoceél En cumplimiento delo que VII be since ordenarme por que cuscribe glesta In autenion decreto, dispuse del 80 de la Merced, revoje determinación por drá de cierto timo ra el folleto titulado deso

y Werdand y be han Sido entregards por D. Felomino ternandez de Afona y D. and Tholaso, but 993 ad sucia a dichas ins, que por cha obra, union que exig traw en la surpren imas y por el de celador en la contes, modo inconvensen te detrotarlas, 10tacion que me ha daso demanfestarle ally palos fined que estime los conque general But gue al Struta, mente han vido Cadir 2 de Marzo del 857 pecibidas, pero co Invoquiena giream contrarios ánuestra redio Meligion, segur que recenifestado, Deabsoluta sidad adopstart



Denuncia del fiscal de imprenta al Gobernador Civil.



OPÚSCULO

Sobre la esposicion verdadera del fenómeno, causas que lo producen, presencia de los espíritus y su mision.

POR

JOTINO Y ADEMAR.

El que tenga orejas para oir, oiga.
S. Мативо, XIV.

Ponme à la vista cuanto hay de bueno, hazme conocer, muéstrame tus senderos. Moises à Dios.

CADIZ.

Imprenta de D. Filomeno Fernandez de Arjona, CALLE DE PADILLA, NUMERO 27.

1857.



EL EXPEDIENTE:.

El expediente se compone de los siguientes documentos:

01/03/1857. Denuncia del fiscal especial de imprenta al Gobernador Civil de Cádiz. Denuncia que el folleto titulado "*Luz y verdad del espiritualismo*" contiene doctrinas contrarias a la religión católica, por lo que debe prohibirse su publicación y expedición.

En una nota marginal el Gobernador decreta la prohibición del folleto y la recogida de los ejemplares.

2 01/03/1857. Oficio de recogida de ejemplares. En el que se dice que en cumplimiento de la orden del fiscal de imprenta y del Gobernador Civil, se recogen todos los ejemplares del folleto titulado "*Luz y verdad del espiritualismo*", enterados el titular de la imprenta, D. Filomeno Fernández Arjona y a D. Francisco Hidalgo, editor del folleto. Acompaña un ejemplar de la obra.

LA OBRA:

El folleto de 49 páginas en cuarto, lleva por título "Luz y verdad del espiritualismo: opúsculo sobre la esposición verdadera del fenómeno, causas que lo producen , presencia de los espíritus y su misión" y lo firman como autores Jotino y Ademar, seudónimos de los verdaderos autores. En el píe de imprenta se indica: Cádiz: Imprenta de D. Filomeno Fernández Arjona, 1857.

Se compone de:

Introducción: Firmada por Jotino y Ademar, en ella se hace una defensa preventiva de las ideas espiritistas, intentando atajar las críticas que por parte de la ciencia o de la religión pudiesen venirles: "no venimos a propagar ideas sociales disolventes" o "Nuestras doctrinas llevan el sello de la moral más pura, tienden al bien, no al mal".

En la parte primera Ademar hace una explicación del fenómeno, se explica como comunicarse con los espíritus por medio del trípode. Se hace también un recorrido histórico por el espiritismo, desde los oráculos griegos hasta las mesas giratorias y llegando a Fourier, tiempo que se ataca la los "incrédulos".

En la segunda se intenta relacionar la doctrina espiritista con la religión, sobre el desti-

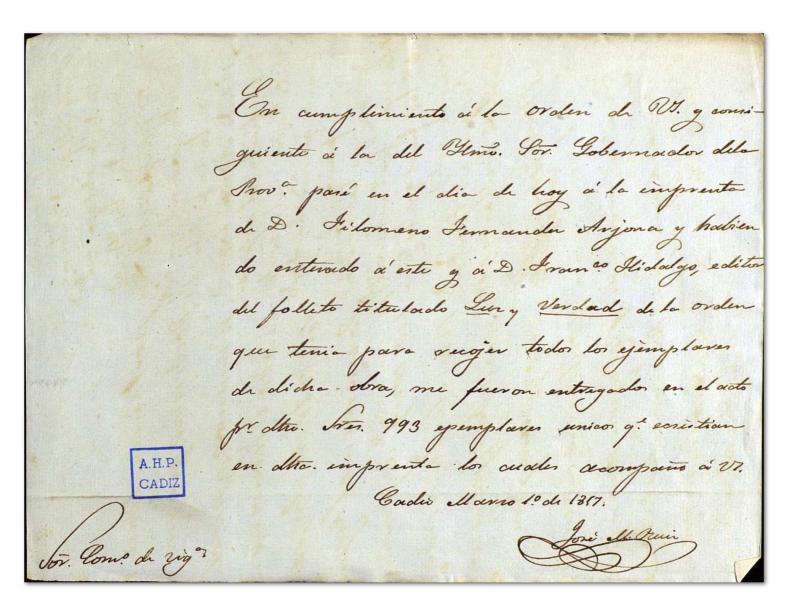
no de los espíritus y su misión, que no es otra que "hacer conocer al hombre la luz y la verdad".

En la parte tercera Ademar expone su doctrina, sus semejanzas y diferencias con el cristianismo y con las ideas de Fourier, Saint-Simon, Owen o Proudhon.

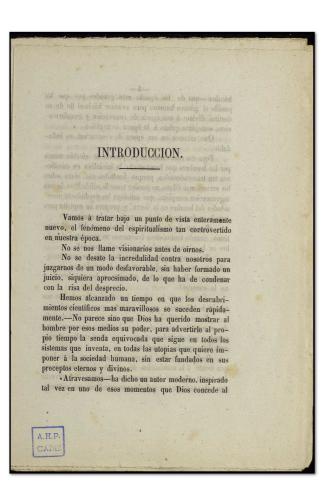
En la parte cuarta Jotino incide en las bases en las que se sustenta su doctrina con referencias al cristianismo primitivo.

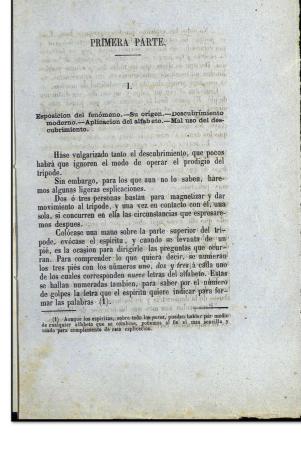
Finalmente como conclusiones los autores se reafirman en todo lo anterior y se defienden de las posibles burlas de incrédulos, racionalistas y científicos.

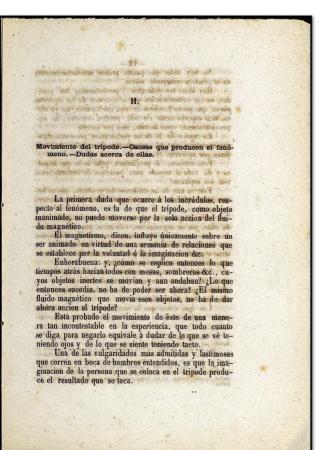
Como apéndice el folleto incluye un cuadro para comunicarse con los espíritus. Se trata de un código de correspondencia entre los golpes y las letras del alfabeto



Oficio de recogida de ejemplares.







Abusos.—Incredulidad de los hombres científicos.—Fruebas peligrosas que deben evitarse.—Unico medio de comunicar con los sopiritus.

Dad á un niño un arma de fuego; fatal será el resultado que oblenga si ignorante de su uso llega à dispararsele en sus manos.

Sin los conocimientos oportunos, nadie podrá dirigir el movimiento ordenado de una maquina, por sencilla que sea, y si alguno lo intenta, ó dudará de su utilidad ó será victima por su arrojo de su misma ignorancia.

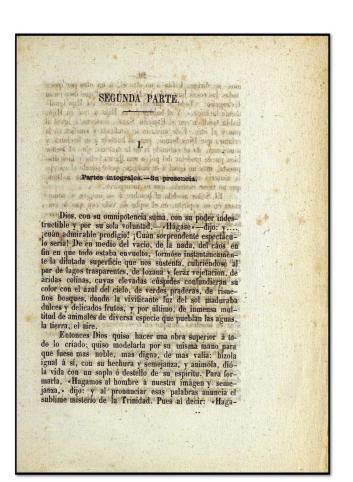
Ni mas ni menos sucede hoy con el descubrimiento del fenómeno en cuestion.

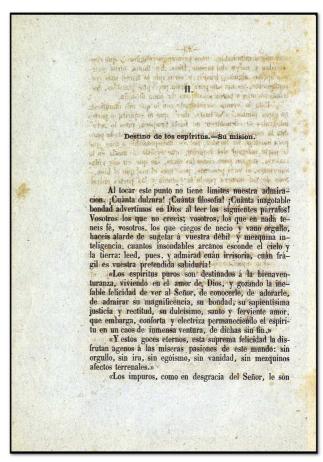
Sin comprender su uso, sin saber el objeto del prodigio, todos han querido probar hoy por su propia esperiencia lo que hubiese de verdad en el.

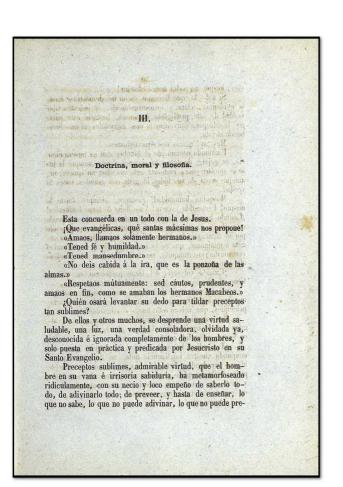
Cual ha sido el resultado?—La duda, la negación de un hecho que ecsiste, como ecsiste la luz del sol.

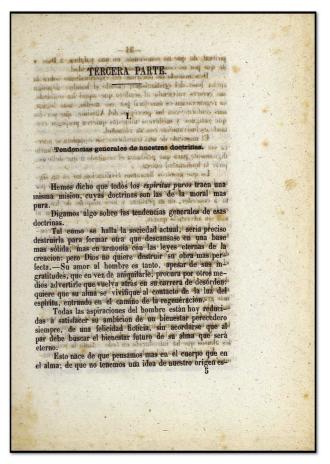
Somos hombres al fin!—Cuando nuestros esfuerzos son intitles para alcanzar un resultado cualquiera, no pensamos nunca en nuestra insuficiencia, ni en las causas capitales que nos lo impiden. Es mas cómodo negar la ecsistencia de una cosa, que confesar nuestra ignorancia!

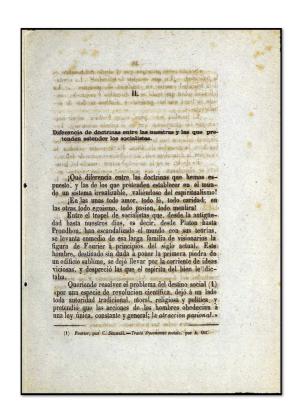
Asi es que personas, cuya reputación de hombres

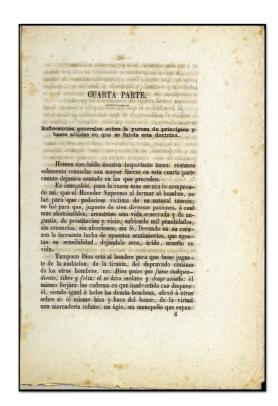












	Num	eracion p	para mar	car por l	os golpes	b c d æ					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	a	e	j	0	u	b .	c	d	æ		
cada n	f	g	h	j	1	11	m	n	x		
3	ñ	р	q	r	S	t	v	z	&		

FICHA DESCRIPTIVA

Código de referencia: ES.11080.AHPCA / / 1.3.8.1.3./.Gobierno Civil de Cádiz. Orden Público. Imprenta y Prensa. Cádiz // Caja 124, Expte. 32.

Título: Expediente de denuncia y recogida promovido por el fiscal de imprenta de Cádiz de 993 ejemplares del folleto titulado "Luz y verdad del espiritualismo", por Jotino y Ademar por contener doctrinas contrarias a la religión católica.

Fecha: 1857 marzo 1-2.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Volumen y soporte: 1 carpetilla, acompaña ejemplar del folleto, 50 págs. + 1 h. en 4°.

Productor: Gobierno Civil de Cádiz.

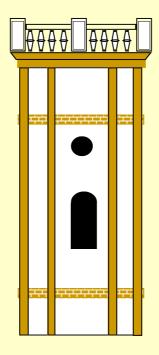
BIBLIOGRAFIA:

- Archivo Histórico Provincial de Cádiz : "Catálogo de imprenta y prensa : Gobierno Civil de Cádiz 1813-1867" / Alberto Sanz Trelles. Sevilla : Consejería de Cultura, 2009. 146 p. ; 23 cm. ISBN 978-84-8266-925-0.
- GÓNZALEZ DE PABLO, Ángel: "Sobre los indicios del espiritismo en España: la epidemia psíquica de las mesas giratorias de 1853 en la prensa médica", en Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 2006, vol. LVIII, n° 2, julio-diciembre, págs. 63-96, ISSN: 0210-4466
- JOTINO: "Luz y verdad del espiritualismo: opúsculo sobre la exposición verdadera del fenómeno, causas que lo producen, presencia de los espíritus y su misión "/ por Jotino y Ademar. Cádiz: [s.n.], 1857.

Marzo-Abril 2021

చచచిత్తున్న సాసాసాసాసా

El Documento Destacado es una iniciativa del Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir sus fondos.



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ

Tlfno.: 956 203 351

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz

